

ANEXO VIII

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), DE ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, EN ARGENTINA, PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA UNED:

“MÁSTER EN MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA”

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra, el Excmo Sr. D. Alfredo Gustavo Puig Rector Magnífico de la Universidad Católica de Salta –Argentina, en adelante UCASAL.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de la UCASAL, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9, 13, 14 y concordantes del Estatuto Académico de la Universidad, publicado en el Boletín Oficial de la Nación N° 28722, 1ª sección, con fecha 3-IX-1997 por disposición de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 1532/1997 de fecha 27-VIII-1997.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que la UCASAL, es una Universidad Privada creada por Decreto Arzobispal de fecha 19-III-1963 de conformidad a la Ley Nacional 14557 del 30-IX-1958 y dotada de personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 4290 del 17-VII-1964. Se encuentra autorizada definitivamente a funcionar como tal en virtud del Decreto Nº 491 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 2-IX-1982. Es una Casa de Altos Estudios que no tiene ningún fin lucrativo, y entre sus fines se propone la formación humanística, democrática y cristiana, técnica, científica y profesional, de sus estudiantes, mediante la docencia estrictamente universitaria, en sus modalidades presencial y no presencial; la docencia superior en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; la investigación científica y tecnológica en sus formas superiores, así como las creaciones artísticas; la prestación de asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad, bajo el signo y la unidad integradora de la Sabiduría Cristiana; y la vinculación internacional, a través de la concreción de acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a los siguientes considerandos y estipulaciones.

CONSIDERANDOS

Que las modalidades de Educación a Distancia han abierto desde hace muchos años, ámbitos especiales de cooperación, permitiendo el intercambio científico y académico entre pueblos e instituciones, de forma más accesible y sin perjuicio del mantenimiento del rigor de los eventos y acciones académicas que se comparten.

Que además de la UNED que por su propia esencia, imparte la enseñanza con metodología a distancia, la UCASAL dispone de una estructura para la enseñanza tanto presencial como a distancia.

Que tanto la UNED, en España, como la UCASAL, de Argentina, desarrollan actividades educativas vinculadas a la disciplina de Derecho ambiental y Desarrollo Sostenible, -en particular la UCASAL a través del Instituto de Derecho Ambiental que dirige la Dra. Cristina Garros Martínez-

Que el presente Convenio es uno de los resultados del Proyecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –en adelante AECID- nº C/024515/09 concedido a la Dra. Marta Natalia López Gálvez, por Resolución de 21 de diciembre de 2009 y publicado en BOE nº 14, de 16 de enero de 2010, y que tiene como fin la promoción de la colaboración internacional con Iberoamérica.

La identidad de las actividades educativas anteriormente mencionadas - obviamente ajustadas a las particularidades de cada ámbito geográfico-, y la acción resultante del Proyecto AECID señalado, resultan punto de partida en el interés en concretar acciones de colaboración de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: PROPÓSITOS

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la cooperación en uno de los Cursos a distancia, perteneciente a los programas de Formación Continua de la UNED¹: el Máster en “MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA” de 66 créditos europeos (ECTS), adscrito al Departamento de Derecho Romano, bajo la dirección de la Dra. D^a Marta Natalia López Gálvez, Profesora de la Facultad de Derecho de la UNED.

SEGUNDA: DETALLES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN A DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA

El Máster en “MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA” tiene una duración de dos años académicos y se compone de dos titulaciones. El primer año se obtiene la Titulación de Especialista Universitario con 36 créditos ECTS, y ofrece al alumno la opción de cursar el segundo año –con 30 ECTS- para obtener el Título de Máster de 66 créditos ECTS en total. El Título de Especialista se oferta en cada uno de los dos años académicos.

El tríptico informativo que se adjunta a este convenio y que contiene las líneas generales de la titulación formará parte del clausulado como Anexo N^o 1^o de este Convenio.

TERCERA: COORDINADORES POR AMBAS INSTITUCIONES

La Dra. Marta Natalia López Gálvez, Profesora del Departamento de Derecho Romano de esta Universidad, es la directora, coordinadora y responsable por parte de la UNED de la acción académica y pedagógica del Máster objeto del presente Convenio y promotora de la suscripción del presente acuerdo entre la UNED y UCASAL².

La Dra. María Cristina Garros Martínez, Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad de la UCASAL, y promotora por ésta

¹ Curso a distancia de Formación Continua de la UNED equivale a Carrera de Postgrado a distancia en nomenclatura de la UCASAL

² En virtud del resultado de las acciones realizadas del Proyecto concedido por la Agencia Española de Cooperación Internacional –AECID-en enero de 2010.

universidad del presente Convenio, será la coordinadora por parte de la UCASAL de todas las acciones académicas y pedagógicas para la realización conjunta de este Máster.

CUARTA: CERTIFICACIÓN-TITULACIÓN

Ambas partes, UNED y UCASAL, acuerdan realizar una doble titulación a los alumnos de ambos países, Argentina y España, sólo en el caso de que en la Argentina, la UCASAL pueda obtener el reconocimiento conforme a la legislación vigente, Aprobación de la CONEAU - Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - de la Carrera de Postgrado denominada: "MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA". Dicha presentación de la carrera y su pedido de acreditación se realizará en la próxima convocatoria, conforme a lo establecido por la reglamentación vigente en este país para las carreras de postgrado.

Hasta el término en que la UCASAL obtenga de la CONEAU la autorización para la doble titulación:

- a) los alumnos argentinos dispondrán de unos contenidos académicos argentinos básicos elaborados por el equipo docente de la UCASAL con el fin de ser estudiados por el alumnado argentino. El alumnado español dispondrá de ellos como material de consulta opcional.
- b) los alumnos de ambos países, recibirán únicamente la certificación o título de la UNED.

QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

1. Compromisos de la UCASAL:

a) Colaborar en el lanzamiento y difusión del Máster objeto de este Convenio, en todo su radio de acción, lanzamiento que comprenderá todas las filiales que la UCASAL posee en Argentina.

b) Elaborar los contenidos académicos básicos de legislación argentina para éste Máster, que hasta la obtención de la acreditación de la doble titulación, estarán dirigidos a alumnado argentino y servirán como contenido académico de consulta opcional para el alumnado español. El enunciado de estos contenidos argentinos figura como Anexo Nº 2 de este Convenio.

c) Elaborar y presentar una serie de conferencias sobre el marco normativo del Desarrollo sostenible en la industria en la nación de Argentina, donde participen instituciones públicas e industria, para el alumnado del curso tanto argentino como español.

d) Sin perjuicio de la ya mencionada aceptación del documento del Anexo 1º -el tríptico informativo del Curso exclusive apartado precios-, los destinatarios, objetivos, metodología, y atención al alumno, de la variante argentina serán acordes a lo establecido en el documento de este Anexo 1º.

e) El equipo académico argentino que elabore los contenidos gestionará los mismos en la plataforma virtual del Curso de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 3º y siempre teniendo en cuenta los criterios generales metodológicos del Curso UNED.

f) La UCASAL y UNED podrán participar en una Red de Resultados sobre los logros de la colaboración académica y su posible proyección en la protección jurídica del medioambiente en relación con la industria. Esta Red se irá construyendo paulatinamente a partir de una Memoria Anual de Colaboración, y en ella podrá figurar el "status quaestionis" de la colaboración entre ambas instituciones académicas, tanto en relación a conocimientos, como de metodologías docentes, de posibles materializaciones de cooperaciones entre entidades públicas y privadas de ambos países, y otros aspectos de interés. Asimismo, fruto del Proyecto AECID mencionado en los Considerandos se prevé la colaboración en dicha Red de conocimientos y resultados con otras universidades argentinas como la Universidad de Belgrano y de Buenos Aires.

g) La presentación y pedido de reconocimiento académico de este Máster objeto del presente Convenio ante la Comisión Nacional Evaluadora de Universidades de la Argentina (CONEAU).

h) El otorgamiento del certificado -en caso de obtener la aprobación de la CONEAU de Argentina- que justifica haber superado las dos Titulaciones previstas en estos estudios será firmado en primer lugar por el Rector de la UCASAL, y posteriormente se remitirán a la UNED para su firma última por el Rector de la UNED.

2. Compromisos de la UNED a través del Máster objeto de este Convenio:

a) En caso de que UCASAL logre la aprobación del Máster ante la CONEAU, ambas instituciones podrán hacer uso respectivo de los logotipos de las mismas ofreciendo la doble titulación en las publicidades que se emitieran en ambos países. Caso contrario sólo se difundirá en los anuncios el logotipo de la UNED.

b) A los alumnos que figuren en la lista que la UCASAL proporcione a la FUNDACIÓN UNED para que ésta última proceda a su matrícula, se les realizará un descuento, a cargo del propio presupuesto del curso (exclusive los conceptos de gastos UNED.) en virtud de las consideraciones que figuran en el Anexo 4.

c) Esta lista de alumnos que la UCASAL proporcionará a la Dirección del Curso y a la FUNDACIÓN UNED para que se proceda a su matrícula en el primer o segundo año del Máster, deberá proporcionarse a mas tardar el 20 de octubre, ya que a posteriori todas las solicitudes de los estudiantes argentinos pasan

por el trámite de aceptación del alumno extranjero por parte del Vicerrectorado competente para ello y que puede conllevar un periodo de 20 días. El 1 de diciembre comienza el Curso.

d) El régimen financiero entre UNED y UCASAL que incluye costes de gestión y docentes figura en el Anexo N° 5º de este Convenio.

e) La Dirección del Curso podrá anular éste, si no hubiera un mínimo de 12 alumnos en total que garanticen la viabilidad económica de este Curso –haya o no doble titulación-. En esta hipotética situación de que no exista este número mínimo de alumnos citado y con el fin de contribuir a que esta Titulación académica internacional pueda llevarse adelante teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por todas las partes, el profesorado español y argentino del Máster colaborará viendo reducidos sus emolumentos.

La Dirección del Curso, hasta el momento de la obtención del reconocimiento del Máster o de la obtención de la doble titulación ante CONEAU, podrá anular la impartición de los contenidos argentinos si no hay un número mínimo de 4 alumnos argentinos que asegure una viabilidad académica y económica.

f) Las obligaciones y compromisos docentes del equipo de profesores que elabora los contenidos académicos europeos y españoles, en relación a las actividades de gestión en la plataforma virtual del Curso, se llevarán a cabo según lo establecido en el Anexo N° 3º.

g) Planear y llevar a cabo conjunta y progresivamente medidas de colaboración en relación a la perspectiva jurídica del Desarrollo Sostenible.

h) El presente Máster dispone de un Comité para relaciones con Latinoamérica en el cual la UCASAL tendrá amplia representación.

i) Participar con la UCASAL en la ya mencionada Red de Resultados sobre los logros de la protección jurídica del medioambiente en relación con la industria. Fruto del Proyecto AECID mencionado en los Considerandos, en esta Red está previsto que puedan participar otras universidades argentinas, como la Universidad de Belgrano y la Universidad de Buenos Aires.

SEXTA: ALCANCES

Este Convenio no limita el derecho de la UCASAL y la UNED a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. Sin embargo la UCASAL mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÈPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, dos de la UCASAL y dos de la UNED.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto. Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio. La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de cualquier controversia o reclamo que surja de lo relacionado con este Convenio, la UCASAL y la UNED, se consultarán y negociarán entre sí, reconociendo sus mutuos intereses, tratando de llegar a una solución satisfactoria para ambas, de buena fe y siempre poniendo el mayor sentido de cooperación que las vincula.

Si no logran llegar a un arreglo dentro de un período de 60 (sesenta) días de producida la controversia, cualquiera de las partes podrá, mediante notificación a la otra, solicitar una mediación a un centro internacional de Resolución de Controversias.

Si la liquidación no se alcanzare dentro de los siguientes 60 (sesenta) días después de la utilización de este servicio, cualquiera de las partes podrá solicitar que el conflicto sea resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Internacional del Centro Internacional para la Resolución de Controversias.

NOVENA: VIGENCIA Y RESCISIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED
Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Por la UCASAL
Fdo.: Alfredo Gustavo Puig

ANEXO N° 1º CONVENIO UNED-UCASAL

El Anexo N° 1º lo constituye el tríptico informativo del Curso que figura en archivo adjunto.

ANEXO N° 2º CONVENIO UNED-UCASAL

Profesorado y contenidos de UCASAL en la Titulación Especialista U./Carrera de Especialización “Marco Normativo del Desarrollo Sostenible en la Industria” de la UNED.

e. Módulo 1º

1.1.7 El Desarrollo Sostenible en los países en vías de Desarrollo. El caso Argentino.

Prof. Arq. Juan Pedro Colombo Speroni.

Módulo 2º Ordenamiento Jurídico Argentino

2.10.1 Marco constitucional y distribución competencial en Argentina.

2.10.2 Los derechos ambientales de acceso a la Información, Participación, y Justicia en Argentina.

Prof^a. Dra. María Cristina Garros

2.10.3 Nociones normativas de los diferentes institutos regulatorios en Argentina:

-Evaluación de Impacto Ambiental.

-Eco etiqueta, eco auditoría y control de la contaminación.

-Planes de producción mas limpia en Argentina.

2.10.7 Organización administrativa Argentina y medio ambiente.

2.10.8 Federalización de la administración ambiental: el caso de la Provincia de Salta.

Prof. Dr. Alfredo Puig

Módulo 3º, 4º, y 5º

El control de la contaminación atmosférica, la regulación de los vertidos y la problemática de residuos en Argentina. Aspectos regulatorios. El caso de Salta.

Prof. Dr. Federico Colombo Speroni

Módulo 6º

6.1.3.1 Responsabilidad penal ambiental en Argentina.

6.1.6 Responsabilidad Civil Ambiental en Argentina

6.3.6 El riesgo ambiental y su asegurabilidad en Argentina.

Prof. Dr. Juan Sebastián LLoret

Charla: Los desafíos de la sustentabilidad para la Industria en los países en vías de desarrollo.

Conferenciante invitado: Daniel Chavez Díaz

Representante de la Unión Industrial de Salta (UIS)

ANEXO Nº 3º CONVENIO UNED-UCASAL

Sobre la Gestión de la Plataforma Virtual Máster objeto de Convenio UNED y UCASAL

I.- Obligaciones del personal docente español del Máster UNED.

El compromiso del equipo docente español conllevará:

I.1- La elaboración de los contenidos académicos europeos y españoles por cada uno de los Módulos. La actualización anual de los conocimientos y de la documentación. Esto no impide que cada uno de los docentes, por su propia profesionalidad, se ocupe de que durante su periodo modular la normativa esté al día.

Estos temas presentan la siguiente estructura: temas clasificados con números arábigos, objetivos que se pretenden del alumno con el estudio del tema, introducción, temas, glosario, enlaces a páginas web, enlaces a documentos, ejercicios de autoevaluación para que el alumno pueda comprobar su nivel de asimilación de conocimientos-.

I.2.- La preparación de la estructura de la plataforma donde se incluyen los contenidos académicos y la inserción de estos contenidos en la plataforma virtual.

I.3.- La administración de los mismos en cada periodo modular que implica:

a)-Contestar las dudas de los alumnos argentinos y españoles que susciten los contenidos académicos europeos y españoles.

b)-Proponer las Tareas de Evaluación del Módulo sobre contenidos europeos y españoles.

c)-Corregir las Tareas del Módulo sobre los contenidos europeos y españoles a los alumnos argentinos y españoles.

d)-Incluir las calificaciones de los alumnos en el apartado que a estos efectos existe en la plataforma virtual.

I.4 Insertar en la plataforma virtual y organizar la estructura para los contenidos académicos correspondientes a cada Módulo que los colaboradores provenientes de la UCASAL nos remitan. Estos contenidos serán enviados 20 días antes del inicio de cada periodo modular. Los periodos modulares se especifican en el último apartado de este documento.

II.- Obligaciones de los colaboradores docentes procedentes de la UCASAL

II.1 Obligación de elaboración de los contenidos académicos argentinos de cada Módulo indicados bajo la propuesta recogida en el Anexo 2 de este Convenio. Los contenidos académicos de ese Módulo serán elaborados por el responsable argentino concreto del Módulo previsto en dicho Anexo 2.

Se procederá a la actualización anual de los conocimientos y de la documentación. Esto no impide que cada uno de los docentes, por su propia profesionalidad, se ocupe de que durante su periodo modular la normativa esté al día

Las Actividades derivadas de la elaboración de los contenidos académicos en la variante argentina, conllevarán enviar la documentación para los siguientes apartados: de la plataforma virtual:

II.1.1. Derivadas del Apartado PRESENTACIÓN:

a) -Nombre, apellidos del responsable académico argentino de la materia modular.

Breve *currículo* del mismo.

b) - Entidad empresarial o institucional argentina colaboradora con esa materia modular. Breve descripción de la misma. La entidad colaboradora podrá incluir un enlace directo a su propia página web y ofrecer la información que le parezca oportuna, sus logros en desarrollo sostenible –particularmente en referencia a la materia modular en la que participa-, bolsa de trabajo, becas, etc.

II.1.2 Derivadas del Apartado CONTENIDOS ACADÉMICOS

a) Conferencia de la entidad colaboradora (previamente grabada en la UCASAL, que tendrá una duración entre 45 y 60 minutos, y que puede ir acompañada de una presentación Power point. El alumno posteriormente verá alternativamente la imagen del ponente o ponentes y la presentación Power

point). Será enviada por correo expres a la UNED o similar, para que la traten los Servicios UNED AUDIOVISUALES y como fruto de ello se produce un link que se dispondrá en la plataforma virtual en este apartado en concreto.

b) Los contenidos divididos en Temas y con numeración arábica (en letra Times New Roman 12 pts., espacio y medio). Con una carátula que se facilitará desde la Dirección del Máster.

Estos temas presentan la siguiente estructura: temas clasificados con numeros arabigos, objetivos que se pretenden del alumno con el estudio del tema, introducción, temas, glosario, enlaces a páginas web, enlaces a documentos, ejercicios de autoevaluación para que el alumno pueda comprobar su nivel de asimilación de conocimientos-.

c) Enlaces a Web de interés: facilitar al personal docente español la dirección electrónica de esa página web

d) Enlaces a Documentos de interés: enviar al personal docente español por correo electrónico mediante archivo adjunto u otro medio óptimo los documentos normativos argentinos más importantes referentes a la materia modular en concreto.

II.2 - Obligación de administrar los contenidos argentinos de la plataforma que conlleva las siguientes actividades: Para ello hay que tener en cuenta que la administración de cada Módulo dura aproximadamente 1 mes y medio.

a)-Contestar, a través de los Foros de la plataforma, o por mail, las dudas de los alumnos argentinos y españoles que susciten los contenidos académicos argentinos.

b)-Proponer las Tareas de Evaluación del Módulo sobre contenidos argentinos. Éstas Tareas, pueden consistir en un Test de 20 preguntas que conlleven reflexión, en un trabajo de investigación sobre la materia modular, en localizar jurisprudencia y sobre la base de la misma hacer un trabajo de opinión , cumplimentar algún formulario administrativo sobre un caso hipotético propuesto, analizar una noticia aparecida en prensa sobre la materia modular y enmarcarla en la línea política y normativa.

Teniendo en cuenta que el destinatario de este Máster puede pertenecer a diversas ramas del saber, entre las posibilidades expuestas y otras varias, hay que escoger dos o tres, una obligatoria para todos los alumnos y otra, ú otras, dependiendo del perfil curricular de éste (bien técnico, o bien jurista, economista, periodista, psicólogo, sociólogo, etc.

c)-Corregir las Tareas de Evaluación del Módulo sobre los contenidos argentinos que han de realizar obligatoriamente los alumnos argentinos y opcionalmente los españoles.

d)-Incluir las calificaciones de los alumnos en el apartado que a estos efectos existe en la plataforma virtual.

ANEXO Nº 4º CONVENIO UNED-UCASAL

Régimen de becas al alumnado argentino en virtud de la diferencia de divisas española y argentina.

Primer año del Máster:

b.1 El descuento será de un 8,7 %, siempre que en dicha lista haya mas de 12 alumnos. De modo que el importe ordinario del primer año del Máster, concretado para el Título de Especialista en 1.150 euros, pasaría a ser para los alumnos de la lista proporcionada por la UCASAL de 1050 euros –materiales didácticos incluidos-.

b.2 El descuento será de un 13% siempre que en dicha lista haya mas de 15 alumnos. De modo que el importe ordinario del primer año del Máster, concretado para el Título de Especialista en 1.150 euros, pasaría a ser para los alumnos de la lista proporcionada por la UCASAL, de 1000 euros –materiales didácticos incluidos-.

Segundo año del Máster:

b.3 El descuento en el segundo año del Máster será de un 8,697%, de modo que el alumno en vez de pagar el coste ordinario previsto de 958,35 euros, pagaría 875 euros, y ello, siempre que haya más de 15 en la lista de discentes para matrícula que la UCASAL proporcione al Curso y a la FUNDACIÓN UNED.

ANEXO Nº 5º CONVENIO UNED-UCASAL

Régimen financiero. Costes gestión y docentes Curso:

A partir de la convocatoria en la que la UCASAL obtenga la acreditación de la CONEAU para la doble titulación, a cargo del propio presupuesto del curso (exclusive los conceptos de gastos UNED), y en cada uno de los dos años que componen el Máster, la UCASAL, percibirá una cantidad de 150 euros por cada matrícula de alumno que figure en la citada lista que la UCASAL proporcione a la UNED, con el fin de contribuir a la gestión y al coste de los docentes que conlleve la variante argentina del Curso. La forma adecuada en la que el Máster UNED procederá al pago de esta cantidad se estudiará y precisará en el momento oportuno.

Mientras no se obtenga la citada acreditación en la CONEAU, el Máster UNED -a cargo de su propio presupuesto, excluidos por tanto todos los gastos UNED- pagará los emolumentos del equipo académico argentino, que al igual que para todos los profesores españoles del Máster dependerá de los ingresos disponibles para esa partida y que será proporcional al nivel relativo de PIB-PPA (Producto interior bruto a valores de paridad de poder adquisitivo. Tablas del FMI o BM mas actualizadas). La materialización o forma de pago de los emolumentos por el Máster UNED al equipo docente argentino se llevará a cabo tal como se determine por la FUNDACIÓN UNED.

Mientras no se obtenga la citada acreditación en la CONEAU, la Dirección del Curso podrá establecer como necesaria una matrícula mínima argentina de 4 alumnos para impartir los contenidos argentinos y pagar los emolumentos correspondientes al equipo docente argentino.